



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Sagunt
10/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Recursos Humanos

Expediente 934053X

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos los escritos presentados con fecha 2 de mayo de 2022 por los Sres. David Mas Cruselles y Sr. Alberto Blanco Canet, contra las Bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad por turno libre cuatro plazas de Técnico de Administración General, correspondientes a la OEP de 2021 mediante el sistema de oposición libre, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2022 y publicadas en el BOP de Valencia núm. 64 de 1 de abril de 2022.

Considerando que sendos escritos guardan la identidad sustancial y la íntima conexión que exige el art. 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, como requisito para proceder a su acumulación toda vez que ambas solicitan la modificación de la Base Tercera de las Bases de la convocatoria para que dentro de los requisitos de la convocatoria únicamente se contemple el de «estar en posesión del título universitario de Grado».

Resultando que los recurrentes solicitan en su escrito que la titulación exigida se ajuste a lo dispuesto por el TREBEP y que, por tratarse de una plaza incardinada en el Grupo A, Subgrupo A1 se exija únicamente el requisito de estar en posesión del título universitario de Grado.

Considerando, que en cuanto al fondo de sus solicitudes el Ayuntamiento de Sagunto ya ha tenido ocasión de resolver un recurso de reposición sustancialmente idéntico, por medio de la Resolución de Alcaldía núm. 3.429 de 2 de mayo del presente, publicándose la misma en el apartado de la página web municipal relativo a la convocatoria en cuestión, en la que se desestima una pretensión igual; no cabe más que reiterar el argumento allí expuesto:

«El artículo 76 del EBEP establece sin género de dudas que el título universitario de Grado es válido y suficiente para el acceso a los cuerpos y escalas funcionariales del grupo A con esta única salvedad: “En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será este el que se tenga en cuenta”» (Por todas STS de 9 de marzo de 2016).

Ocurre a la presente que el artículo 169.2 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
11/05/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VATW UMZ2 2EFM NWZZ

Resolución Nº 3690 de 10/05/2022 "RA Recurso reposición titulación Bases TAG" - SEGRA 559224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Sagunt
10/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Recursos Humanos

Expediente 934053X

legales vigentes en materia de Régimen Local establece con toda claridad que: «Hasta tanto se dicten las normas reglamentarias previstas en el artículo 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la selección de los funcionarios a que se refiere el número anterior se ajustará a las siguientes reglas: a) El ingreso en la Subescala Técnica se hará por oposición libre y se precisará estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario».

Precepto sobre el que la propia Ley declara su carácter básico, de conformidad con la Disposición Adicional 7ª apartado 2ª del propio TRRL, y que constituye una ley específica aplicable a los funcionarios de la Administración Local en tanto no se apruebe una nueva o se modifique la existente.

En consecuencia, y de conformidad con las facultades que me confiere la legislación sobre régimen local vigente, por entender que el recurso pretendido es extemporáneo de conformidad con el artículo 116 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de reposición interpuesto con fecha 2 de mayo de 2022 por los Sres. David Mas Cruselles y Sr. Alberto Blanco Canet, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2022 por el que se aprueban las Bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad cuatro plazas de Técnico de Administración General, por turno libre correspondientes a la OEP de 2021 mediante el sistema de oposición libre, publicadas en el BOP de Valencia de 1 de abril de 2022, y en consecuencia mantener la redacción de la Base Tercera, apartado b.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los interesados y publicarla igualmente en la página web del Ayuntamiento de Sagunto a los efectos de su conocimiento general.

TERCERO.- Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa no cabrá la interposición de un nuevo recurso de reposición, quedando expedita la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer, sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso contencioso-administrativo, ante



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
11/05/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VATW UMZ2 2EFM NWZZ

Resolución Nº 3690 de 10/05/2022 "RA Recurso reposición titulación Bases TAG" - SEGRA 559224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Sagunt
10/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Recursos Humanos

Expediente 934053X

el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y resto de normativa de aplicación.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente en el lugar y fecha indicada, firmando igualmente el Secretario General, que da fe del acto y ordena su transcripción al Libro de Resoluciones correspondiente.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
11/05/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VATW UMZ2 2EFM NWZZ

Resolución Nº 3690 de 10/05/2022 "RA Recurso reposición titulación Bases TAG" - SEGRA 559224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3